

# Guía para solicitar la homologación del título de bachiller colombiano, en el territorio español



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Madrid

Colombia



Nos Une

Programa de la Dirección de Asuntos Migratorios,  
Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería

# Presentación

La Guía para Solicitar la Homologación de los Estudios de Bachillerato Colombiano en España hace parte de uno de los proyectos conjuntos entre el Consulado General Central de Colombia en Madrid con el Programa Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido exclusivamente a los connacionales que están interesados en homologar sus estudios secundarios en el territorio español.

Con base en la información publicada por la Agregaduría de Educación de España, la Embajada de España en Colombia y el Ministerio de Educación de España, se elabora el siguiente documento ilustrativo con las instrucciones a seguir por parte de los connacionales.

Las instrucciones señaladas en esta guía tienen carácter meramente orientativo, toda vez que les corresponde a las autoridades españolas atender y resolver cada una de las solicitudes de homologación. Además se insta al interesado a que consulte la información publicada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España para mantenerse al tanto de las posibles novedades que puedan surgir en relación con este procedimiento. Es preciso mencionar que en España el trámite tiene como nombre “Homologación de títulos extranjeros NO universitarios”.

Esperamos que esta Guía sea de su utilidad y desde este Consulado estaremos atentos a orientar y resolver sus consultas.

# Nota aclaratoria

Le recomendamos cumplir con los requisitos de la forma más rigurosa y taxativa a lo establecido para el asunto por parte de las autoridades españolas; sin hacer interpretaciones equivalentes o extensivas en materia documental o de algún otro tipo, pues de lo contrario, podría verse incurso en una situación de infracción a la ley, frente a la cual este consulado no asume ninguna responsabilidad.

Toda respuesta o concepto dado por este Consulado a los asuntos que se plantean, sirven como simple elemento de información o criterio de orientación, y por esto, no comprometen su responsabilidad ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución; por lo tanto, es deber del interesado evaluar las opiniones jurídicas consignadas en los conceptos, consultarlas con las autoridades competentes para la materia, sopesarlas a la luz de la normatividad y jurisprudencia, aplicables en la materia, y asumir su propia posición, conforme al grado de análisis y convencimiento adquirido.

Este Consulado no es competente para recibir, decidir o intervenir sobre el trámite de homologación del título extranjero de bachillerato. Los enlaces que se encuentran en el documento están actualizados para marzo del año 2021, fecha de publicación de esta Guía, y es obligación del interesado verificar los datos aquí suministrados con los indicados por la administración española.

Asimismo, esta Oficina no es competente para hacer recomendaciones en relación con el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la presentación de la solicitud, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad al respecto. Cualquier inconformidad que se presente en alguno de los trámites mencionados en esta Guía, deberá presentarse ante las autoridades españolas correspondientes.

# Contenido

GUÍA PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER COLOMBIANO, EN EL TERRITORIO ESPAÑOL.....	2
1. ¿Qué es la homologación del título de bachiller colombiano en España?.....	3
2. ¿Para qué hacer la homologación de mi título de bachiller en España?.....	3
3. ¿Qué es la E.S.O.? .....	3
4. ¿El título de bachiller colombiano se homologa a la E.S.O. española? .....	3
5. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la homologación? .....	3
6. ¿Se puede solicitar la homologación de materias sueltas? .....	4
7. ¿Cuáles son los documentos requeridos para presentar la solicitud? .....	4
8. ¿Debo apostillar los documentos? .....	4
9. ¿Debo traducir los documentos? .....	5
10. ¿Dónde debo presentar la solicitud? .....	5
11. ¿Cómo acredito que he homologado el título de bachiller colombiano en España?.....	6
12. ¿Puedo presentar un recurso si no estoy de acuerdo con la decisión adoptada por la administración española sobre la solicitud de homologación?.....	6
ANEXO 1 .....	7
Solicitud de homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios .....	7
ANEXO 2.....	10
Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales.....	10

## GUÍA PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER COLOMBIANO, EN EL TERRITORIO ESPAÑOL.

### 1. ¿Qué es la homologación del título de bachiller colombiano en España?

La homologación supone solicitar la equiparación del título de bachiller colombiano al título correspondiente en sistema educativo español vigente, que en este caso será el de bachillerato.

### 2. ¿Para qué hacer la homologación de mi título de bachiller en España?

Para continuar los estudios en un centro docente español, bien sea de pregrado o formación profesional, o para optar por oportunidades de trabajo.

### 3. ¿Qué es la E.S.O.?

El sistema educativo español vigente reconoce 12 cursos: Primaria, Secundaria Obligatoria y 2 cursos de Bachillerato, necesarios para conseguir el Título de Bachiller.

Las siglas E.S.O. significan Educación Secundaria Obligatoria, que se cursa antes del bachillerato.

### 4. ¿El título de bachiller colombiano se homologa a la E.S.O. española?

No. La homologación del título de bachiller colombiano se homologa al de bachiller español.

### 5. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la homologación?

Los estudios de bachiller deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser oficiales en el sistema educativo colombiano.
- Los estudios deben estar totalmente superados.
- Debe existir suficiente equivalencia con el título de bachiller español, tanto a nivel académico, como en duración y contenido.

## 6. ¿Se puede solicitar la homologación de materias sueltas?

No. No se pueden homologar asignaturas sueltas.

## 7. ¿Cuáles son los documentos requeridos para presentar la solicitud?

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario firmado de la solicitud: “*Solicitud de Homologación o convalidación de Título o estudios extranjeros no Universitario*” (Anexo 1).
- Formulario firmado del “*Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales*” (Anexo 2).
- Pasaporte vigente.
- Copia compulsada del diploma de bachiller (Este documento debe estar apostillado, por favor leer la siguiente pregunta). No es necesario presentar el Acta de Grado.
- Copia compulsada de los certificados de notas de los cursos correspondientes a 9º, 10º y 11º de bachillerato. En caso de que el alumno proceda de un sistema europeo 10º, 11º y 12º. (Este documento debe estar apostillado, por favor leer la siguiente pregunta).
- Si ha realizado estudios previos a los estudios colombianos, en el sistema educativo español deberá aportar copia compulsada del certificado académico oficial. También será válido el libro de escolaridad, libro de calificaciones y/o del historial académico.
- Justificante del pago de la tasa Modelo 790 para estudios NO universitarios.
- Si designa un/a representante deberá aportar también escrito original autorizando al representante para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (DNI / Pasaporte / NIE/ otro documento). No será necesario aportar fotocopia del DNI si el representante presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril) en cuyo caso debe indicarlo expresamente.

Recuerde siempre llevar originales y copias de todos los documentos a presentar.

## 8. ¿Debo apostillar los documentos?

Sí, debe apostillarse el diploma y cada una de las certificaciones de notas. La solicitud de apostilla se realiza a través de la página web de la Cancillería de Colombia:

[https://madrid.consulado.gov.co/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion\\_en\\_linea](https://madrid.consulado.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea)

El costo de la apostilla de cada documento es de 7€. (Este valor puede ser sujeto a cambios al pasar del tiempo).

Todos los documentos educativos que se presenten ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental, Distrital o Municipal, donde se encuentre inscrito el plantel educativo.

#### 9. ¿Debo traducir los documentos?

No será necesaria la traducción de los documentos si están en el idioma español.

#### 10. ¿Dónde debo presentar la solicitud?

Si el interesado se encuentra en España:

- Cualquier oficina de Registro del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Por ejemplo: Registro General de este Ministerio ubicado en la Calle Los Madrazo, 15, Madrid.
- Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Ceuta y Melilla.
- El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Subdirección General de Ordenación Académica o la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Si el interesado se encuentra fuera de España:

- Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero.

11. ¿Cómo acredito que he homologado el título de bachiller colombiano en España?

La administración española notificará al interesado de la resolución de concesión de la homologación e indicará el lugar y la fecha en que podrá ser recogida la “Credencial” que acreditará la superación de los estudios o la posesión del título español correspondiente.

12. ¿Puedo presentar un recurso si no estoy de acuerdo con la decisión adoptada por la administración española sobre la solicitud de homologación?

Si no está de acuerdo con la resolución del procedimiento podrá impugnarla mediante recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano administrativo que la dictó, o bien mediante recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación de la resolución al interesado incluye la indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlo.

## ANEXO 1:

Solicitud de homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios



## SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS O ESTUDIOS EXTRANJEROS NO UNIVERSITARIOS

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:
País y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	
Teléfono con prefijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE *(sólo en caso de actuar mediante representación)*

Apellidos:	Nombre:
Nº del documento que acredite la identidad:	Teléfono:

### 3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Solicitud de homologación / convalidación de los estudios cursados o título obtenido en el sistema educativo de (en caso de haber cursado estudios en varios sistemas educativos, deberá seleccionar el último):

- Por los correspondientes españoles de:
- Por los correspondientes españoles, previa conformidad del interesado.

### 4. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Avenida, calle o plaza, número y piso:		Localidad:
Provincia:	Código Postal:	País:

## 5. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Elegir una de las dos opciones siguientes:

- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / documento de identidad del país / otro).
- No se aporta fotocopia del DNI / NIE por prestar el consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

Elegir una de las dos opciones siguientes:

- Escrito original del interesado autorizando a representante para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (NIF / Pasaporte / NIE/ Documento de identidad del país / otro).
- Escrito original del interesado autorizando a representante para que actúe en su nombre. No se aporta fotocopia del DNI / NIE del representante por prestar el consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
- Acreditación del abono tasa, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31), excepto cuando se solicite homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Fotocopia compulsada del título o diploma / certificación de exámenes finales que acrediten la obtención del título, previa traducción y legalización cuando proceda.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica de estudios, previa traducción y legalización del original cuando proceda.
- Libro de Escolaridad/Certificación académica personal de estudios españoles/historial académico de la ESO (*sólo alumnos procedentes del sistema educativo español*).
- OTROS documentos de carácter académico:
  
- VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL debidamente cumplimentado para que sea sellado en la Unidad de Registro donde se presente la solicitud.

Esta solicitud se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 17 de febrero).

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

ANEXO 2:  
Volante para la inscripción condicional en  
centros docentes o en exámenes oficiales



**VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES  
O EN EXÁMENES OFICIALES**

**1. SOLICITANTE**

Apellidos:	Nombre:
País y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

**2. REPRESENTANTE (en su caso)**

Apellidos:	Nombre:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

**3. DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL**

El presente volante se formaliza a efectos de:
<input type="checkbox"/> Cursar estudios de:
<input type="checkbox"/> Realizar los exámenes de:

El interesado/ La interesada declara que ha presentado solicitud de convalidación / homologación de sus estudios extranjeros cursados en el sistema educativo de:

--

por los correspondientes españoles de:

--

y formaliza el presente volante a los efectos de la inscripción condicional que se ha detallado

Lugar y fecha

Firma

--	--

**SELLO DE LA UNIDAD DE REGISTRO**

## VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN EXÁMENES OFICIALES

Si usted quiere seguir estudiando en España tenga en cuenta que los centros docentes **pueden admitirle, con carácter condicional.**

Para ello deberá cumplimentar el “Volante de inscripción condicional” y presentarlo conjuntamente con la solicitud y el resto de documentación en la oficina de Registro.

Una vez sellado el volante o unido al justificante de presentación de su solicitud, deberá presentarlo en el centro educativo.

El “volante” puede ser utilizado para realizar exámenes oficiales. El “volante” acredita que la solicitud ha sido presentada y permite la inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional.

***Si la solicitud de convalidación o de homologación no es favorable, quedarán sin efecto la inscripción condicional y los resultados de los exámenes realizados.***

### OTRAS INFORMACIONES:

- El volante carecerá de validez si no tiene el sello de la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud de homologación / convalidación o no se acompaña del justificante de presentación de su solicitud.
- Sólo podrá presentarse un volante por solicitud, en el mismo momento en que esta se presente.
- Para que el volante pueda ser sellado por la Unidad de Registro y entregado al solicitante, éste deberá cumplimentar necesariamente el apartado 3 del modelo (“datos de la inscripción condicional”), indicando los estudios o exámenes en los que se pretende la inscripción.
- Este documento, una vez sellado por la Unidad de Registro (o acompañado del justificante de presentación de solicitud), tendrá el carácter de volante acreditativo de que la solicitud de homologación / convalidación ha sido presentada y, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiese sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo fijado.
- La formalización del volante se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzgará la resolución final del expediente. En el supuesto de que dicha resolución no se produjera en los términos solicitados por el interesado, quedarán sin efecto los resultados de los exámenes realizados o de la inscripción producida como consecuencia de la utilización del mismo.
- Los **plazos** máximos de vigencia del volante son los siguientes:
  - a) Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
  - b) Una vez realizada la inscripción condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final.